

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el apoderado judicial demandante arrió el 09 de mayo de 2023, escrito solicitando medida de embargo de remanentes. A Despacho, 11 de mayo 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado no.	05001 31 03 006 2022 00362 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Orlando Palacio Zapata.
Demandado	Luis Elconides Valencia Aguirre.
Auto Sust. # 244	Incorpora – Decreta embargo de remanentes

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial adopta las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorpora al expediente digital, el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita decretar embargo de remanentes del proceso que *“...se sigue por cuenta del Juzgado Segundo civil del Circuito de Ejecución de sentencias radicado 05001310301720190047900, sobre bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 029-26328 de la Oficina de instrumentos Públicos de Sopetran ...”*

Segundo: En atención a la solicitud de embargo de remanentes elevada por la parte demandante, y toda vez que es procedente, el Despacho, de conformidad con el artículo 466 del C. G. del P., decreta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de presunta propiedad del señor Luis Elconides Valencia Aguirre, aquí ejecutado, dentro del proceso que cursa en el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín**, con radicado 05001310301720190047900, promovido por **Itaú Banco Corpbanca Colombia S.A.**, para este proceso. Oficiese a dicho juzgado en tal sentido.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JGH

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>12/05/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>074</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
